

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1987

No. 20. 785

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 35 de 24 de marzo de 1987 por el cual se emite concepto favorable a un Contrato.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 23 de 9 de abril de 1987, por el cual se designa la Junta Directiva de la Empresa Estatal Cemento Bayano.

Acuerdo C.E. No. 2-87, por el cual se aprueba cargos por refacturación en Autoridad Portuaria Nacional.

Acuerdo C.E. No. 1-87 por el cual se aprueban tasas para las grúas que se utilizarán en el Puerto Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

CONCEPTO FAVORABLE A CONTRATO

RESOLUCION No. 35

(De 24 de marzo de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá y la Sociedad Nestlé Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitase concepto favorable al contrato que celebrarán las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá con la sociedad Nestlé Panamá, S.A., para la compra de la finca número 12,619 y mejoras consistentes en un edificio de dos plantas de su propiedad, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B.006.396.00), inscrita en el Registro Pu-

blico, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, al tomo 337, folio 176.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia:

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores:

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encar-

gado,

El Ministro de Educación

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas, Encargado,

ARTURO MARQUEZ

El Ministro de Desarrollo Agrario, Ganadero y Pesca,

HIRISNEL SUCRE

La Ministra de Comercio e Industrias, Encargada,

DOROTHY DE SING

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado,

AZAZEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LEIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

NOMBRASE JUNTA DIRECTIVA

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 23
(de 9 de abril de 1987)

Por el cual se designa la Junta Directiva
de la Empresa Estatal de Cemento Bayano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase la Junta
Directiva de la Empresa Estatal de Cemento
"Bayano" constituida por las siguientes per-
sonas:

Licdo. Hildefonso Rionde - Presidente
Licdo. Carlos Alberto Vázquez - Vicepresi-
dente
Srita. Lorena Noriega - Secretario

Licdo. Rafael Sing - Tesorero
Licdo. Roberto Cárdenas - Vocal
Ing. Humberto Garza - Vocal
Sr. Max Hidalgo - Vocal

ARTICULO SEGUNDO: Como Suplentes
de los miembros de la Junta Directiva se
nombra a:

Sr. Pablo Arosemena - Suplente del Licdo.
Hildefonso Rionde

Sr. Carlos Duque - Suplente del Licdo.
Carlos A. Vázquez

Sr. Alberto Fari - Suplente de la Sra.
Lorena Noriega
Sr. Carlos Estrada - Suplente del Licdo.
Rafael Sing
Sr. Raul Saint Malo - Suplente del Sr.
Roberto Cárdenas

Sr. Matema Wang - Suplente del Sr.
Humberto Garza

Sr. Jaime Anguizola - Suplente del Sr.
Max Hidalgo

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecu-
tivo entrará en vigor a partir de su promulga-
ción en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve
días del mes de abril de mil novecientos
ochenta y siete

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO GARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

ACUERDO C.E. No. 2-87

(de 16 de marzo de 1987)

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional, al
refacturar a los usuarios de los Puertos Na-
cionales por un servicio prestado por un ter-
cero, incurre en gastos administrativos, in-
cluyendo el material, personal y equipo de
oficina que se utilice en la refacturación;

Que dichos gastos deben ser sufragados
por los usuarios que reciben el servicio;

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de
1974, es potestad del Comité Ejecutivo de

La Autoridad Portuaria Nacional, establecer
la política de desarrollo portuario de confor-
midad con los planes generales de transporte
del Estado, y estructura, reglamentar, fijar,
alterar e imponer tasas y derechos por los
servicios que preste o suministre;

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar un cargo del
quince por ciento (15 por ciento) sobre el
valor facturado, por la refacturación de un
servicio prestado por un tercero.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo regirá
a partir de su aprobación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUM-
PLASE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 16 días
del mes de marzo de mil novecientos ochenta
y siete (1987).

LA PRESIDENTA

DOROTHY DE SING
MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS,
a.i.

EL SECRETARIO

PROF. DIOMEDES CONCEPCION
DIRECTOR GENERAL

TASAS DE REFACTURACION

ACUERDO C.E. No. 1-87

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre;

Que la Autoridad Portuaria Nacional ha instalado cinco (5) grúas, tres (3) de 2.5 toneladas y dos (2) de 3.5 toneladas de capacidad, en el Puerto Panamá, para el manejo de carga suelta, que corresponde al servicio de cabotaje entre la Ciudad de Panamá y la Provincia de Darién en particular y

otras áreas adyacentes; además, de la carga hacia el exterior proveniente de la Zona Libre de Colón;

Que las mencionadas grúas incrementarán los niveles de eficiencia del Puerto Panamá, lo cual redundará en beneficio de la industria naviera así como también para los usuarios del citado puerto;

Que para permitir a la Autoridad Portuaria Nacional continuar invirtiendo en mejoras a sus instalaciones y de esta manera desarrollar las infraestructuras adecuadas para el bien de nuestra economía, requiere resarcirse de las inversiones realizadas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las tasas para las grúas que se utilizarán en el Puerto Panamá, las cuales se aplicarán de la siguiente manera:

A) Utilización de la grúa de 3.5 toneladas: B. 17.00, por hora.

B) Utilización de la grúa de 2.5 toneladas:

B. 12.50, por hora.

Las grúas se utilizarán por un mínimo de una (1) hora.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, los 16 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOROTHY DE SING
Ministra de Comercio e Industrias, a.i.

PROF. DIOMEDES CONCEPCION
Director General

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 6.316 del 26 de agosto de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 187560. Rollo 20977, Imagen 0093, ha disuelto la sociedad denominada CALTROP CORPORATION, el 18 de marzo de 1987. Panamá, 24 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 1.342 del 17 de febrero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 060922. Rollo 20916 Imagen 0051, ha disuelto la sociedad denominada KATRIN INCORPORATED, el 12 de marzo de 1987. Panamá, 16 de marzo de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 648 del 27 de enero de 1987,

otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047787. Rollo 20632 Imagen 0108, ha disuelto la sociedad denominada MARZA HOLDING INC. el 6 de febrero de 1987. Panamá, 10 de febrero de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 711 del 29 de enero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084025. Rollo 20632 Imagen 0122, ha disuelto la sociedad denominada UNITED ARAB CONSULTANTS AND MARKETTERS INCORPORATED, el 6 de febrero de 1987. Panamá, 10 de febrero de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 647 del 27 de enero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047304. Rollo 20632 Imagen 0115, ha disuelto la sociedad denominada KUIN TRADING S.A. el 6 de febrero de 1987. Panamá, 10 de febrero de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 664 del 27 de Enero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047753. Rollo 20639 Imagen 0048, ha disuelto la sociedad denominada BHALA TRADING S.A. el 6 de febrero de 1987. Panamá, 11 de febrero de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 786 el 2 de febrero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074997. Rollo 20646 Imagen 0044, ha disuelto la sociedad denominada ITCHINCA INVESTMENT LTD. INC. el 9 de febrero de 1987. Panamá, 11 de febrero de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 879 el 4 de febrero de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del

Registro Público a Ficha 129728 Rolfo 20774 Imagen 0230, ha disuelto la sociedad denominada EGET S.A. el 20 de febrero de 1987.
Panamá, 25 de febrero de 1987.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 307-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BARBARA POLANCO, vecino de El María distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-83-687, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6088, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 768.15m² ubicada en El María corregimiento de El María distrito de Las Palmas de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: calle;
SUR: Evarista Sanjurjo Vda. de Matro;
ESTE: Carretera de Piedra a Las Palmas;
OESTE: Carretera Nacional - Sona-Guabalá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de El María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 365-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE DE LOS REYES MONTENEGRO TREJOS, vecino de Bijagual distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 6-12-934, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6304, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 1770.71 m² ubicada en Bijagual, corregimiento de Llano Grande distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos

NORTE: ESPERANZO HERNADEZ;

SUR: CERVANTES MONTENEGRO MONTERREY;

ESTE: CERVANTES MONTENEGRO MONTERREY;

OESTE: CERVANTES MONTENEGRO MONTERREY;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de La Mesa o en el de la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 272-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE DE LOS REYES MONTENEGRO TREJOS, vecino de Bijagual distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 6-12-934, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5493, la adjudicación a título oneroso de una parcela de

tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 9764.21 M2, ubicada en Bijagual, corregimiento de Cabeceira distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CERVANTES MONTENEGRO;

SUR: MARCOS DE GRACIA Y PABLO VASQUEZ;

ESTE: CERVANTES MONTENEGRO;

OESTE: MARCOS DE GRACIA Y PABLO DE GRACIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de La Mesa o en el de la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 371-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra-Sra.) DORA CECILIA VERGARA DE CORTEZ, vecino del Corregimiento de Cabeceira, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-71-227, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-3088, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 4 has. 5922.60m². (1ra. Parcela), 19 has. 6918.66, (2da. Parcela), y— (3ra. Parcela), ubicadas en La Cantera, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 4 hectáreas con 5922.60m².

de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hectáreas. 8395.6515m² ubicada en La Raya de Santa María, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Raya de Santa María y Marcelo Aguilar.

SUR: Carretera al Ingenio La Victoria, Antonio Villanero y Cirilo Quintero.

ESTE: Serafin Carrasco

OESTE: Manuel Nuñez y Cooperativa Ingenio La Victoria.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya Sta. María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Agro. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 270-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra-Sra.) UBALDO GARCIA ALVARADO o WALDO GARCIA ALVARADO vecino, del Corregimiento de Cabeceira distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-87-108, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0396, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 26 has + 6517.34M2 (1ra. Parcela), 3 has + 6375.03M2 (2da. Parcela), y— (3ra. Parcela), u

da en Agua Blanca Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1:
26hás+6517.34M2
NORTE: Asentamiento Juan Navas Pájaro y Eidefonso Reyna.

SUR: Asentamiento Juan Navas Pájaro.

ESTE: Alberto Lorenzo Martinelli, Río Santa Catalina.

OESTE: Zacarías Urriola y Asentamiento Juan Navas Pájaro.

PARCELA N° 2:
3hás+6373.03M2
NORTE: Alberto Lorenzo Martinelli.

SUR: Alberto Lorenzo Martinelli.

ESTE: Obdulio Pineda García, y

OESTE: Río Santa Catalina.

PARCELA N° 3:-----

NORTE:-----

SUR:-----

ESTE:-----

OESTE:-----

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a las 9 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Agrm. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS EDICTO N° 370-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MIGUEL CORTEZ MORENO, vecino de Cañacillas Abajo distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 7-65-262, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-3784, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 2632.08 M², ubicada en La Cantera, corregimiento de La Peña distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES, ROMUALDO MARIN Y DORA VERGARA DE CORTEZ.

SUR: JUAN ALMANZA, MANUEL RODRIGUEZ.

ESTE: JUAN ALMANZA y OESTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO 3-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LUCILA PINTO DE VEGA, vecino de Jalobra distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-183-400, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0948, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 1532.55 m² ubicada en El Pital, corregimiento de La Colorada distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DEL VILLANO A JALOBRA.

SUR: ADELICIA GUERRA;
ESTE: ADELICIA GUERRA; y
OESTE: CELESTINA VERGARA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 400-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el (la) Señor (a-sra).

JEREMIAS NUÑEZ PORTUGAL, vecino del Corregimiento de Cabecera distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-1792, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-5676, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 6469.98M2 (1ra. Parcela: 1 hás+0558.79, (2da. Parcela), y--- (3ra. Parcela), ubicadas en Cañacillas Abajo Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: 6469.98M2.
NORTE: Leticia Pérez de López.

SUR: Globo B. de Jeremias Núñez Portugal.

ESTE: Alfredo Duarte y camino de Guayaquil a Punta Delgadita.

OESTE: Javier Herrera.
PARCELA N° 2: 1 hás+0658.79M2.

NORTE: Globo A. de Jeremias Núñez

SUR: Huerto Escolar, Evangelista Cortez y Edilisa Cortez

ESTE: cami. --- a Guayaquil
OESTE: Javier Herrera.

PARCELA N° 3:-----

NORTE:-----

SUR:-----

ESTE:-----

OESTE:-----

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a las 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Agrm. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc

EDICTO N.º 13
LA DIRECCION GENERAL DE CEDULACION
HACE CONSTAR:

Que, **ARTURO DENVER MICHEL BRANCH**, panameño, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-47-418, ha solicitado a esta Dirección de Cedulación que se impartan los órdenes del caso para que se le permita cambiar la firma que aparece en la cédula de identidad personal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N.º 5 de 7 de enero de 1974, dictado por el Tribunal Electoral, se fija el presente edicto en el despacho del Director General de Cedulación por un término de tres días y se entrega copia del mismo al interesado para que lo haga publicar por una sola vez (1) con los respectivos dises de la firma anterior y de la actual, en un diario de la localidad de profusa circulación por cuenta del interesado.

Cualquier parte interesada, puede presentarse a estar en derecho dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del presente edicto.

FIRMA QUE DESEA CAMBIAR

FIRMA QUE DESEA LLEVAR

PROF. ROBERTO MORENO V.
Director General de Cedulación

BETHAIDA G. DE RODRIGUEZ
Subdirectora General de Cedulación

Fijado en el mural de la Dirección
Hoy 8 de abril de 1987

L-287195
Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N.º 44-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) **HERMAN OSCAR CAMPOS DIAZ** vecino (a) de corregimiento de **JUAN DIAZ**, Distrito de **PANAMA**, Portador de la Cédula No. 2-20-909, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-179, la adjudicación de título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10-423 Tomo 314, Folio 474, y de propiedad del **MINISTERIO DE**

DESARROLLO AGROPECUARIO ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá de esta provincia.

NORTE: CAMINO HACIA EL RIO TAPIA
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: JUAN RODRIGUEZ
OESTE: ALCIBIADES RAMOS

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y la corrección de TOCUMEN, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, abril 7, 1987.

Funcionario Sustanciador
Alfredo Pereira Terrado

Secretaría ad-hoc.
Magnolia de Mejía
L-249846
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO NUMERO 189

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

ROGOMAR S.A., cuyo Presidente y Representante legal es **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ** y a la señora **MARIBEL ISABEL CASTRO DE BATISTA**, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por **MANUELA MURILLO F.**

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado, se les nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 19 de septiembre de 1985.

(fdo) El Juez,
(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.
Panamá, 11 de febrero de 1987
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 46

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: **JACK RODERICK**, cuyo domicilio actual se le desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de esta localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por **JORGE ALFREDO ARAUZ ARANGO**.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy ocho (8) de abril de 1987.

EL JUEZ,
(fdo) **LICDO. RAMON BARTOLU AROSE-MENA**

(fdo) **GUILLERMO MORON A.**
Secretario

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de abril de 1987

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-287066
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El que suscribe **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, hace saber que por medio del presente edicto al Público

EMPLAZA:

a, **PASTORA DIAZ**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer su derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto **RAUL ZAMBRANO CASTILLO**.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte intere-

sada, hoy dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).
Panamá, 15 de enero de 1987.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

L-287061
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

a, RAFAEL QUINTERO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor RAUL ZAMBRANO CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.
Panamá, 20 de noviembre de 1985.

(FDO) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO RAMO CIVIL.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA.

(L-287041
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TRES (3)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio.

CITA Y EMPLAZA A:

A la señora ARCELINDA MARIN DIAZ DE CABALLERO, cuyas generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal, se haga presente en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha promovido MANUEL SALVADOR

CABALLERO N., en este Tribunal, y para lo cual se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho, hoy dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) LICDO. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario,
(fdo.) Ismael Mojica Núñez.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 20 de enero de 1987

L-287266
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOS (2)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio.

CITA Y EMPLAZA

A GLORIA MARIE BUCHANAN DE PLUMMER, cuyas generales y paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado legal, se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha promovido el señor JUAN DAVID PLUMMER TERRADO, en este Tribunal, y para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1349 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(FDO.) LICDO. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,
(FDO.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago, 15 de enero de 1987

L-287265
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de PEDRO LEDEZMA RIOS, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 205-DAVID, 29 veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por la expuesta, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de PEDRO LEDEZMA RIOS, desde el día -12- de diciembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de tercero DANILO ALBERTO LEDEZMA como hijo del causante.

Se ordena comparecer al juicio a terceros interesados en el juicio, así como se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Licda. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando Ortega Almanza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de diez (10) días.

David, 6 de abril de 1987.

El Juez: (fdo.)
Secretario (fdo.)

La anterior es fiel copia de su original.
David, 6 de abril de 1987.

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

(L-288928)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los finados JULIO LOPEZ (N.U.) o JOSE MARIA LOPEZ (N.U.) y ANDREA LOPEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE

HERRERA: -Chitré, veintitres de enero de mil novecientos ochenta y siete.-

VISTOS:.....

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de los finados JOSE MARIA LOPEZ P. (N.U.) o JULIO LOPEZ (N.L.) y ANDREA LOPEZ, desde el día 28 de marzo de 1983 y el día 2 de febrero de 1985, respectivamente, fechas en que ocurrieron sus defunciones;

Que es su heredero ANDREA JARAMILLO LOPEZ, en su condición de hermana del primero e hija de la segunda; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

La Juez,
(fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 2 de febrero de 1987.
Esteban Poveda C.

(L-287295)
Única Publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA AGUSTINA VERGARA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DIOGENES GERARDO SE-RRUT GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989, se fija el presente Edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de enero de 1987, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LIC. JESUS E. VALDES

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 30 de enero de 1987

L-291802
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en el juicio de impugnación de exclusividad propuesto por STANADYNE, INC., a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA.

Al representante legal de la sociedad denominada LOWE, INC., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de impugnación de exclusividad propuesta por STANADYNE INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy 7 de abril de 1987.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 7 de abril de 1987

L-288964

Única Publicación

AVISO
(GACETA OFICIAL)

PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL YO FEDERICO CHEN MOY PANAMENO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL EDITORA RENOVACION, S. A.

1-7-679 COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "NOVEDADES PRINCESA" ubicada en calle No. 6 y 7 y Central HE VENDIDO EL LUGAR EN MENCIÓN A LA SOCIEDAD DENOMINADA "INVERSIONES FEDERICO S.A.", DE ACUERDO AL ARTICULO No. 777 DEL CODIGO DE COMERCIO.
(L-577354)

2a. Publicación

AVISO (GACETA OFICIAL)

Para conocimiento al público en general Yo Dipak Magan Amthabay, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-73-1745 he vendido el establecimiento comercial denominado "Novedades Ruralee" Ubicado en calle No. 11 entre Amador Guerrero y Ave. Herrera en la ciudad de Colón, a la señora Ramabam Manoharl Patel con cédula de identidad personal No. N-16-250 mediante escritura pública No. 150 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, de acuerdo al artículo No. 777 del código de Comercio de Panamá.

(L-577353)

2da. publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, notifica al público que compré a la señora Martina Cruz, vecina de El Roble, Distrito de Aguadulce, su establecimiento comercial, Restaurante y Bodega, conocidos con el nombre de "RESTAURANTE EDILSA".

Antonio Loo Sánchez.
Ced. 1-23-803.

Aguadulce, 10 de abril de 1987.
(L-321192)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, le aviso al público en general, que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada ABARROTERIA Y CARNICERIA CHAVA (Mercado Chava) a la señora Cheung Leung de Chen (Nombre Legal) o María Leung de Chen (Céd. N-15-475), según Escritura Pública Número Seiscientos Veintitres (623) de 21 de enero de 1987, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. (Este negocio está ubicado en la esquina de Calle G y Calle 15 Oeste, ciudad de Panamá.

Reina Lucilides Diaz de Bailesteros

L-287257

2a. Publicación